



AYUNTAMIENTO  
DE  
MADRIGUERAS

## BANDO LIMPIEZA DE SOLARES

Visto el estado en que se encuentran algunos solares del casco urbano de nuestro municipio, máxime teniendo en cuenta los recientes incendios ocasionados en varias parcelas que han generado temor y preocupación entre los vecinos, pudiendo causar daños mayores.

Visto que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios, entre otras, las competencias de medio ambiente urbano, prevención y extinción de incendios y protección de la salubridad pública.

Visto que el **art. 6** de la vigente Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares determina que *“los propietarios de toda clase de solares o terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, por lo que están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho...”*

Desde esta Alcaldía se requiere a los propietarios de solares para que **antes del día 18 de julio de 2024** procedan a su limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, pues en el estado actual, con abundante vegetación, residuos y basuras en algunos casos, son terreno propicio para la proliferación de las plagas de animales transmisores de enfermedades (insectos, roedores, etc.) a lo que cabe añadir el inminente peligro de incendio cuando la vegetación se seca en los meses de verano.

Se advierte que, en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento procederá a la limpieza y acondicionamiento del solar con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, conforme a los artículos 97 al 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrigueras, 2 de julio de 2024.

EL ALCALDE PRESIDENTE:



Fdo.: Juan Carlos Talavera Utiel